



ORIGINAL

RELIQUIDA PENSION NO CONTRIBUTIVA  
 QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3350

Santiago, 01 de Junio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que de conformidad a las modificaciones introducidas a la Ley N° 19.234, debe reliquidarse la Pensión No Contributiva que se indica en la presente resolución.

2° Que de acuerdo con nuevo informe individual emitidos por el Instituto de Previsión Social el monto de dicho beneficio debe modificarse.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre	de 1998
01 de Octubre	de 1999
01 de Diciembre	de 1999
01 de Diciembre	de 2000
01 de Diciembre	de 2001
01 de Diciembre	de 2002
01 de Diciembre	de 2003
01 de Diciembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2006
01 de Diciembre	de 2007.
01 de Diciembre	de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	

6 JUN. 2009

REFRENDACION

Ref. por S	
Impugnación	
Aud. Por	
Impugnación	
Fecha. ETC	

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República  
 14 AGO 2009  
 SUB JEFE DE SUPERVISION  
 SEGURIDAD SOCIAL  
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO : Reliquídese la Pensión No Contributiva Concedida a el Sr. :  
GONZALEZ ORDENES EXEQUIEL RUT 03789446-K, a contar del 01 de Septiembre de 1998, el nuevo monto reliquidado asciende a \$ 134.780.

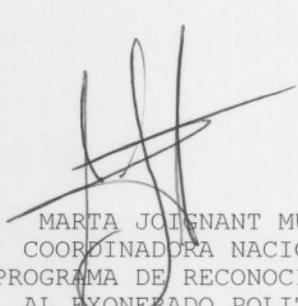
Reajustar al :	01 de Diciembre	de 1998	\$	140.549
	01 de Octubre	de 1999	\$	148.549
	01 de Diciembre	de 1999	\$	152.352
	01 de Diciembre	de 2000	\$	159.482
	01 de Diciembre	de 2001	\$	164.378
	01 de Diciembre	de 2002	\$	169.244
	01 de Diciembre	de 2003	\$	170.852
	01 de Diciembre	de 2004	\$	175.089
	01 de Diciembre	de 2005	\$	181.427
	01 de Diciembre	de 2006	\$	185.273
	01 de Diciembre	de 2007	\$	199.057
	01 de Diciembre	de 2008	\$	216.753

ARTICULO SEGUNDO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOCIANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN  
NUEVA RECEPCIÓN  
Con Oficio N°

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuanta	
Sub. Dep. CP Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.F.U. Y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REPRENDACION

Rel. por 2	
Impugnación	
Anot. por	
Impugnación	
Recur. Dis.	